

## ANFP

## CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° (O

Exp.3/8009/2018 y Agregados.

Montevideo, - 3 MAR. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Liceo Privado "Instituto Crandon" sitio a la calle 8 de Octubre 2709 del departamento de Montevideo, solicita renovación de la habilitación edilicia.

CONSIDERANDO: I) Que a fs. 42 la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a través de su DICTO sugiere habilitar el local del Liceo Privado "Instituto Crandon", sitio a la calle 8 de Octubre 2709 del departamento de Montevideo, para el dictado de los cursos de Enseñanza Media y Bachillerato hasta el 28 de febrero de 2021;

II) que asimismo la citada Dirección hace saber que se deberán ejecutar mejoras en la accesibilidad universal del local para cumplir con la norma UNIT 200/14, así como también levantar las consideraciones expuestas en el DICTO que luce a fs. 42 y 43 antes de la fecha mencionada, para una futura renovación de la habilitación.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobado por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados);

## EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- Tomar conocimiento del DICTO emitido por la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN el cual luce a fs. 42 y 43 de obrados, adjuntando copia del mismo en el Acta de Sesión del día de la fecha.
- 2) Conceder la habilitación edilicia provisoria al Liceo Privado "Instituto Crandon", sitio a la calle 8 de Octubre 2709 del departamento de Montevideo, hasta el 28 de febrero de 2021, teniendo en cuanta las consideraciones emitidas.



- 3) Hacer saber a los interesados que durante el lapso previsto deberán renovar y adjuntar a estos obrados aquellos certificados que vayan venciendo, y toda aquella documentación que se requiera para dar continuidad al trámite de habilitación edilicia.
- 4) Encomendar a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I mantener en despacho los presentes obrados hasta tanto los interesados agreguen la documentación pertinente, disponiendo que una vez cumplido ello la misma deberá remitir en tiempo y forma las actuaciones a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN para la prosecución del trámite.

Librese Nota Circular.

Comuniquese a División Jurídica y al Departamento de Documentación Estudiantil.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación por su intermedio de los interesados, del Liceo Adscriptor y de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, así como también dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 4).

Cumplidas todas las actuaciones encomendadas elévese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central.

Iner Maria Royna Torres

Sacreturia General del CES

Prof. Ana.Ma. Olivera Reca-

Directors General

Consejo de Educación Secundaria